

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 208**

## LEGISLADORES

Nº 293

PERIODO LEGISLATIVO 2010

**EXTRACTO** E. U. C. R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO AL P.E.P. EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS  
INFORME SOBRE EL SERVICIO DE DIÁLISIS QUE  
PRESTAN LOS HOSPITALES PÚBLICOS: LA GRILLA ACTUAL  
DE PROGRAMACIÓN DE LOS CANALES OFICIALES  
EN LA PROVINCIA Y OTROS ÍTEMES.

Entró en la Sesión de : 16 SET. 2010

Girado a Comisión Nº PR

Orden del día Nº AD



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Siendo de público y notorio que los canales de televisión del Estado Provincial, en el curso del año calendario han modificado su grilla de programación, agregando a sus históricas transmisiones, producciones locales privadas o producciones mixtas que abarcan diversas temáticas de interés general, veríamos con agrado se informe al Poder Legislativo, sobre aspectos que hacen a los criterios de selección, las diferentes modalidades de contratación, la realización de mediciones, así como la distribución de los beneficios comerciales de la publicidad y los espacios que se reservan para la propagación de ideas políticas, filosóficas, morales, sociales o religiosas, es decir, comunicación ideológica.

Esto en razón de que la apertura de los medios públicos de comunicación visual a determinados actores, significaría potencialmente la exclusión de otros protagonistas a los que se les deniega tal oportunidad, y que por lo tanto pudieran considerarse arbitrariamente relegados por cuestiones subjetivas o que interpreten como un injusto cercenamiento de su derecho fundamental a la libertad de expresión en igualdad de condiciones con quienes sí acceden a tales espacios.

Un párrafo aparte para nuestro análisis, merece conocer las pautas establecidas facilitar la utilización de bienes o servicios de los canales oficiales, a fin de evitar cualquier forma de trato desigual entre quienes ya accedieron a un espacio televisivo (esto en razón de la lógica competencia por obtener determinados días de la semana y franja horaria), y que pudiera generar el fundado reclamo



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. la grilla actual de programación de los canales oficiales en la Provincia;
2. las modificaciones que se han realizado a la grilla solicitada en el punto 1. durante el año 2010;
3. el listado de programas enlatados incluidos en la grilla actual de programación indicando acuerdos, convenios o contratos suscriptos por el Estado Provincial, los costos de la emisión de dichos programas, y los criterios de selección de la programación en función de los contenidos;
4. el listado de programas locales distinguiendo los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, de aquellos de producción privada, o si los hubiere de producción compartida o mixta -estatal y privada- y los responsables o referentes de cada programa;
5. el criterio de selección de los programas de producción privada o de producción compartida o mixta, indicando los criterios de selección en función de los contenidos y si existen cupos por temática o de otra clase;
6. el listado los contratos, convenios, cesiones de espacios televisivos o acuerdos realizados con periodistas o productoras privadas, acompañando la documentación de respaldo de cada uno;
7. los requisitos que deben cumplir los periodistas o productores privados para acceder a un espacio televisivo, detallando la oferta de espacios para producciones privadas en cada canal, las condiciones para acceder a esos espacios y su tiempo estimado de uso;
8. las modalidades de contratación de espacios televisivos, detallando las características y condiciones de cada una de ellas y norma legal en que se amparan;
9. si se realizan mediciones de audiencia o de alguna otra clase, adjuntando los resultados de las mediciones y la metodología utilizada para efectuarlas en caso de respuesta afirmativa;
10. las pautas publicitarias que ofrecen los canales en los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, incluyendo detalle, precios y criterios para distribuir las pautas en los diferentes horarios;
11. si se reservan espacios publicitarios para la gestión de gobierno, indicando tiempo, condiciones de uso de esos espacios, si generan gastos al erario provincial y norma legal en que se amparan;

*[Firma]*  
D. GABRIEL DANIEL ALUI  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



12. si los programas de producción privada tienen previsto un tiempo para destinar a pautas publicitarias, detallando la manera en la que se distribuyen los beneficios de la publicidad en caso de respuesta afirmativa;
13. si los programas de producción estatal se realizan exclusivamente con el personal de planta permanente y los equipos propios de cada canal;
14. en caso de respuesta negativa al punto 13. detallar servicios y modalidad de contratación;
15. si los programas de producción privada utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus producciones o transmisiones;
16. en caso de respuesta afirmativa al punto 15. indicar las condiciones en las que se cede el uso de equipos o personal;
17. si los programas de producción mixta o compartida utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus trasmisiones;
18. en caso de respuesta afirmativa al punto 17, indicar las condiciones en las que se cede el uso de los equipos o personal y normativa legal en la que se ampara para la cesión;
19. toda otra información que estime conveniente.

**Artículo 2º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GABRIEL DANIEL P. JIG  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo